



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1071/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001825, Ent. N° 1412/2021)

VISTO: la nota remitida por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Río Negro referente a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 10 gastos por \$ 6:513.596 en los meses de enero, febrero y marzo de 2021 por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Río Negro.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y al Contador Delegado.

ar

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Centeno, con trazos fluidos y entrelazados.

Cra. Lic. Olga Centeno Tobar
Secretaria General